



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de abril del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la petición que antecede suscrita por el señor Carlos Enrique Londoño Sandoval, quien manifiesta acudir en representación de la señora Bertilda Lozano Tapiero, procede el despacho a recordarle al peticionario que mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2021, se le indicó que la petición para constituir abogado en Amparo de Pobreza para iniciar proceso de Adjudicación de Apoyo, la debía realizar por reparto ante la Oficina Judicial, y no a través del presente proceso, por tanto se reitera que para el inicio de cualquier actuación judicial independiente a este trámite deberá proceder de manera idéntica.

En virtud a lo anterior se le informa que la demanda presentada ante este despacho, para la "Adjudicación de Apoyo Judicial", debe ser presentada para su reparto, a través de apoderado judicial, en la Oficina Judicial, pues se le recuerda que se trata de una demanda nueva y sin que sea procedente adelantarla dentro del presente proceso de Unión Marital de Hecho, el cual se encuentra suspendido hasta marzo del año 2023.

Comuníquese la presente decisión al peticionario, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91c4280187665861a6ecb1576b810f350a4ee694a66b0607d6400db58a1d21f5

Documento generado en 25/04/2022 10:55:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>